

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-04-2024
CCC-TSS-2024-171

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 09:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Margarita Félix Félix**, Encargada del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, en representación de **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Interina, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.** por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-180-2023, fue aprobado el Proceso de compras y contrataciones públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.** conforme a la solicitud de compra No. **5017**, de fecha 14 de noviembre del 2023, por un monto de Dos Millones Doscientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve pesos dominicanos con 84/100 (DOP\$2,203,389.84).

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos técnicos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 26 del citado Reglamento, dispone que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que

elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del párrafo I del artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.* Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”.*

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-180-2023, de fecha 1 de diciembre del 2023.

VISTA: La solicitud de compra No. 5017, de fecha 14 de noviembre del 2023.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas elaboradas por los peritos técnicos designados en el proceso de compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.
- **TERCERO:** Se ordena al Departamento de Acceso a la Información Pública, la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Constitución y la Ley 107-13.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-180-2023
CCC-TSS-2023-9793

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:30 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **5017**, por un monto de Dos Millones Doscientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 84/100 (DOP\$2,203,389.84), realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización.**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del

citado artículo que la ley regulará: “*el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)*”.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTO: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 5017, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Software Herramientas SIEM y SOC Tercerización**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del referido proceso de compras a los señores: Nalda Yalina

Lizardo Zorrilla, Giddalhti García Caraballo, José Peña García, José Luna y Ramón Flaquer.

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Acceso a la Información Pública, la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Constitución y la Ley 107-13.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.